



MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Calama

Año 2020-2021

INDICE

Introducción	Pág. 2
Artículo 1: Objetivos.	Pág. 3
Artículo 2: Conceptos.	Pág. 3
Artículo 3: Derechos y deberes de la comunidad educativa.	Pág. 4
Artículo 4: Comité de sana convivencia escolar.	Pág. 17
Artículo 5: De las prohibiciones y obligaciones en el Colegio.	Pág. 18
Anexos: Protocolos de actuación.	Pág. 24
Artículo 6: En relación a las giras de estudio y salidas pedagógicas.	Pág. 60
Firma miembros consejo escolar	Pág. 62

INTRODUCCIÓN

Colegio Calama se define como una institución que se enmarca en el proceso de aprendizaje permanente que abarca las diferentes etapas de la vida del ser humano y tiene como finalidad entregar las instancias necesarias a sus estudiantes para alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico proporcionando instancias en el cultivo de valores, conocimientos y habilidades.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, contempla las normativas que emana el Ministerio de Educación ajustado a la realidad de nuestro Colegio.

Nuestro presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, ampara al Ministerio de Educación en su lucha contra la violencia juvenil mediante la aplicación del Código Civil y el Código Procesal Penal Juvenil, que son parte integrante de la Actualización de Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

El Colegio en su potestad educativa faculta al director del Colegio a denunciar toda acción delictual que ameriten denuncias al Ministerio Público, Tribunal de Familia, Superintendencia de Educación y Ministerio de Educación, sin excepciones con el objetivo de controlar la disciplina e integridad de los estudiantes, funcionarios docentes y no docentes. De la misma forma esta política abarca a nuestros padres y apoderados.

ARTICULO 1°

Objetivos:

1.1. El presente Manual tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Calama los principios que nos rigen para tener una sana convivencia escolar, poniendo énfasis en las buenas relaciones y evitar conflictos de toda índole dentro de nuestro colegio.

1.2. En este Manual de Convivencia Escolar se establecen los protocolos de actuación en caso de existir maltrato escolar, para lograr un buen entendimiento entre las partes involucradas y tomar decisiones para sancionar a los involucrados y acciones reparatorias para los estudiantes afectados.

1.3. Todos los artículos contenidos en este Manual de Convivencia Escolar, deben ser respetados y aceptados por los miembros de la comunidad de Colegio Calama, sin excepción alguna.

1.4. Para consultas, este reglamento también se encuentra a disposición del MINEDUC y visible para todos en su página web.

ARTÍCULO 2°

Conceptos:

2.1. El Ministerio de Educación, ha entendido la Convivencia Escolar como: “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una unidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”.

2.2. Por lo tanto, se entiende como unidad educativa toda agrupación de personas con un propósito común como son los estudiantes, padres y madres, apoderados, profesores, directivos docentes, asistentes de la educación, sostenedores y personal administrativo.

2.3. El desafío del Colegio Calama, es entregar una educación de calidad, a través de los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, compañerismo, desarrollándose en igualdad de condiciones, para desenvolverse como una persona integral en todos los ámbitos que conlleva una educación integral, para lograr un desarrollo ético, socio – afectivo de las y los estudiantes.

ARTICULO 3°

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.1.1.- Tienen derecho a ser educados y guiados por profesionales y asistentes de la educación, durante su permanencia en el colegio

3.1.2.- Derecho a participar activamente en los eventos y actividades recreativas y extra programáticas.

3.1.3.- Derecho a dialogar respetuosamente con los distintos estamentos del colegio frente a situaciones que deseen plantear.

3.1.4.- Derecho a ser representados por un Centro de Alumno CEAL en la unidad educativa y comunidad. El cual se regirá por los estatutos emanados por el Ministerio de Educación, siendo electos antes del 30 de abril del año en curso.

3.1.5.- El CEAL tiene derecho a participar de las reuniones de consejo escolar, para organizar las actividades programadas para el año escolar en conjunto al CGP, Representante de los profesores, Directivos y sostenedores

3.1.6.- Derecho a ser tratado en forma justa y respetuosa en caso de recibir sanción.

3.1.7.- Derecho a ser escuchado y respetado, en las diferentes instancias de su quehacer educativo.

3.1.8.- Derecho a conocer anticipadamente fechas de pruebas y tareas contempladas.

3.1.9.- Derecho a conocer el resultado de las evaluaciones en un plazo máximo de diez días hábiles, desde su aplicación, o según determinación de U.T.P

3.1.10.- Derecho a acceder a las dependencias autorizadas para tal efecto durante la jornada educativa con un profesor asesor.

3.1.11.- Derecho a ser motivado en todas aquellas actividades en que se destaquen, tanto a nivel de curso, como también institucional y extraescolar.

3.1.12.- Derecho a informar siempre al apoderado en caso de accidente y recibir el beneficio de Seguro Escolar en caso de accidentes.

3.1.13.- Todo estudiante tiene derecho a participar en actividades libres y creativas con sus compañeros, salvo que se encuentre sancionado, por motivos académicos o disciplinarios, no sufriendo en ningún caso discriminación sexual, étnica, religiosa, económica o social.

3.1.14.- Todo estudiante tiene derecho a representar al colegio en eventos, seminarios, ponencias, exposiciones, etc., salvo que se encuentre sancionado, por motivos académicos o disciplinarios, participando con orgullo por nuestro establecimiento educacional.

3-2.- DEBERES DEL ESTUDIANTE

3.2.1.- Asumir con responsabilidad: perseverancia y respeto el desafío del nuevo año académico, tomando conciencia que él es el único responsable del éxito o fracaso del año en curso, para ello cuenta con el apoyo profesional del Colegio Calama.

3.2.2.- Mantener una actitud respetuosa: Debe obedecer las normas de convivencias, al interior y exterior del Colegio con los Directivos Docentes, Paradoctentes, Docentes, Administrativos y todos los funcionarios de nuestro establecimiento, y de igual forma con el resto de la ciudadanía, solucionando a través del diálogo los problemas que se presenten.

3.2.3.- **Presentarse correctamente uniformado:** Durante las clases y en todas las actividades desarrolladas por el colegio y/o en representación de éste, manteniendo una disciplina acorde al respeto de nuestra institución al interior o exterior del establecimiento, el buzo deportivo del colegio, es de uso exclusivo para la clase de Educación Física, o actividades extra programáticas.

3.2.4.- Asistir diariamente con sus tareas, trabajos, materiales de acuerdo a la asignatura, asumiendo que su falta conlleva una sanción.

3.2.5.- Preocuparse diariamente de su higiene personal: aseo corporal diario, en lo que respecta a cabello, orejas, cuello, axilas, pies, etc, y durante las clases mantener su ropa limpia y ordenada, portar siempre pañuelos y útiles de aseo.

3.2.6.- Mantener en todo momento su sala, dependencias interiores y exteriores del colegio, limpias, ordenadas y libres de rayones, teniendo claro que, de no cumplir con esto, conlleva una sanción.

3.2.7.- Respetar, escuchar y prestar atención al profesor cuando éste imparte su clase o entrega instrucciones para el trabajo escolar, así como respetar a la comunidad educativa en cada acto cívico, por lo que no puede usar audífonos, celulares o cualquier otra distracción, asumiendo que, de no cumplir con esto, hay una sanción.

3.2.8.- Respetar los valores y símbolos patrios, del colegio manteniendo una conducta disciplinada y vocabulario de respeto.

3.2.9.- Deberá permanecer en el establecimiento hasta el término normal de clases, además asistir obligatoriamente a las clases de reforzamiento, en caso necesario.

3.2.10.- El estudiante deberá tener un cuidado permanente por toda la infraestructura del Colegio, además del mobiliario, material didáctico, de laboratorio, audiovisual y computacional.

3.2.11.- El Profesor Jefe o profesor de asignatura, indicará diaria o semanalmente a estudiantes para mantener el aseo y orden de la sala de clases, siendo obligatorio cumplir con esta labor.

Art. 3.3: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS COMPAÑEROS

3.3.1.- Respetar en todo momento y forma a sus compañeros, en la sala de clases, en los juegos del patio, en las actividades extracurriculares, en las tareas escolares, por redes sociales (Facebook, WhatsApp, etc) De no cumplir con estos deberes, hay sanciones.

3.3.2.- Cuidar los bienes materiales de sus compañeros, no sustraerlos o adueñarse de ellos, no dañarlos o deteriorarlos.

3.3.3.- Cada estudiante tiene el deber y responsabilidad de denunciar a otro estudiante que haya cometido falta al sustraer o adueñarse de algún material escolar o no escolar que no le corresponde.

3.3.4.- Apoyar a los compañeros que faltan a clases, informándoles de los trabajos y pruebas que se realizarán.

3.3.5.- En el quehacer educativo para formar grupos de trabajo en disertaciones, maquetas, Educación Física, etc., deben participar responsablemente cumpliendo con su parte, con

materiales y organizando el trabajo para la exposición o presentación dentro del establecimiento, desarrollando la habilidad social de trabajar con sus pares.

ARTÍCULO 3.4: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS PADRES Y/O APODERADO

3.4.1.- Informar a sus apoderados con la verdad en caso de alguna falta, de las citaciones por parte de profesores o directivos, e insistir para asistir a dicha citación.

3.4.2.- Respetar a sus apoderados en sus opiniones, decisiones y sanciones.

3.4.3.- Responder con buenas calificaciones y haciendo muy bien sus deberes escolares.

ARTÍCULO 3.5: EN RELACIÓN DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

3.5.1.- Los estudiantes deben asistir obligatoriamente todos los días a clases de acuerdo al horario establecido y cumplir de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación con un mínimo de 85% de horas anuales de asistencia, entendiendo que ese porcentaje representa el mínimo aceptable. Los certificados médicos deben ser entregados al **otro día** de ser atendido por el especialista de la salud, y no anulan la inasistencia, solo la justifican.

3.5.2.- Independiente del porcentaje obligatorio que emana del Ministerio de Educación respecto a la asistencia, el colegio se reserva el derecho a sancionar a los estudiantes que no cumplan con las metas de asistencia propias del establecimiento.

3.5.3.- El estudiante deberá presentarse en el Colegio con 5 minutos de antelación al inicio de la jornada escolar.

3.5.4.-El estudiante no podrá llegar atrasado e interrumpir el desarrollo normal de la clase perjudicando al curso, que sí cumplió responsablemente con el horario de inicio de cada jornada.

3.5.5.- El estudiante que ingrese atrasado a clases una vez finalizado el recreo conlleva la sanción que corresponda a nuestro Reglamento, con diálogo previo con Inspectoría General.

3.5.6.- Los estudiantes beneficiarios de la beca JUNAEB, deberán obligatoriamente almorzar en el colegio diariamente, de no cumplir deberá entregar en beneficio.

3.5.7.- Los estudiantes con beca Chile Solidario deberán retirar su colación de forma diaria, y no deben perder y/o botar este beneficio.

3.5.8.- Los estudiantes que durante la semana **no asistan a su beneficio** de alimentación **por lo menos dos veces**, se citará al apoderado para informarle de la situación. Si esta inasistencia persiste, se informará de inmediato a JUNAEB regional para prescindir de dicho beneficio.

3.5.9.- Los estudiantes que participan de academias y actividades deportivas, deben asistir con su respectivo buzo del colegio.

ARTÍCULO 3.6 DEBERES DEL COLEGIO CON LOS ESTUDIANTES

3.6.1.- El Colegio tiene el deber de cumplir con su función educativa, como órgano cooperador del Estado.

3.6.2.- El Colegio tiene el deber de proporcionar al estudiante una sala de clases en óptimas condiciones.

3.6.3.- El Colegio tiene el deber de contar con un patio lo suficiente amplio, para los recreos de los estudiantes.

3.6.4.- El colegio tiene el deber de contar con baños y dependencias acordes con la función educativa.

3.6.5.- El colegio tiene el deber de mantener el colegio limpio, en cooperación con los estudiantes y con los receptáculos de basura necesarios.

3.6.6- El colegio tiene el deber de reparar y hacer mantenciones permanentes del colegio de tal manera de evitar accidentes y entregar seguridad en las salas, patios, baños.

3.6.7.- El Colegio debe contar con diferentes escenarios educativos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades.

3.6.8.- El colegio tiene el deber de dar la oportunidad a que los estudiantes realicen acciones creativas y recreativas fuera del horario escolar.

3.6.9.- El colegio tiene el deber de facilitar implementos deportivos e infraestructura para desarrollar sus capacidades físicas e intelectuales.

3.6.10.- El colegio se rige por las normativas emanadas por el MINISTERIO DE EDUCACION, respetando a todos los estudiantes.

3.6.11.- El colegio debe matricular a los estudiantes de acuerdo a su edad y nivel de escolaridad que presente:

Transición Menor: Debe tener 4 años cumplidos a 31 de marzo

Transición Mayor: Debe tener 5 años cumplidos a 31 de marzo

1° Año Básico: Debe tener 6 años cumplidos a 31 de marzo

1°Medio: Debe tener 16 años cumplidos a 31 de marzo, según decreto del Ministerio de Educación

3.6.12.- El Colegio tiene el deber de recibir y dar permanencia a las Estudiantes Embarazadas, otorgándoles las facilidades académicas para poder continuar con sus estudios, facilitando las concurrencias de controles de embarazo, postparto y control sano de su recién nacido en los establecimientos de salud correspondiente.

3.6.13.- La estudiante debe asistir a clases en forma normal, hasta que su estado de gravidez se lo permita (8 meses cumplidos), entregando el certificado médico indicando el prenatal.

3.6.14.- El uniforme podrá ser adaptado a su condición de embarazo, en común acuerdo con Rectoría.

3.6.15.- La estudiante madre o embarazada se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.

3.6.16.- La estudiante madre o embarazada, tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, en las ceremonias escolares como graduación y actividades programáticas.

3.6.17.- La estudiante embarazada, debe asistir a clases de educación física debiendo ser evaluada en forma diferencial y a ser eximida de acuerdo a la orden medica

3.6.18.- La estudiante madre o embarazada, puede ser promovida de curso con una asistencia menor al 85% del promedio exigido por el Ministerio de Educación, siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por el médico tratante.

3.6.19.- La estudiante embarazada será evaluada de igual forma que sus compañeros. El establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para poder completar su calendario de evaluaciones.

3.6.20.- El colegio debe entregar aprendizajes de alta calidad y estos estar ligados a la vida personal y social.

3.6.21.- Debe contar con personal capacitado para entregar un alto nivel académico.

3.6.22.- Exigir la uniformidad en el vestuario escolar de los estudiantes, durante todo el año escolar.

3.6.23.- Fomentar a través de estrategias educativas, la importancia de la disciplina y autodisciplina como instrumento de aprendizaje y desarrollo personal.

3.6.24.- Crear instancias de comunicación entre directivos, profesores, y los integrantes del CEAL.

PERFIL DEL APODERADO DEL COLEGIO CALAMA

De acuerdo a la legislación vigente, el apoderado que asuma responsablemente su rol para con un estudiante, debe ser mayor de 18 años a la fecha de matrícula. En el caso de que el apoderado No sean sus padres biológicos, debe tener autorización de éstos ante un notario o del Tribunal de Familia, indicando la tuición del estudiante, en caso de ser extranjero presentar los documentos pertinentes a escolaridad.

De acuerdo a lo planteado en el Código Civil en su Art. N° 2321: “Los Padres serán siempre Responsables de los Delitos y Cuasidelitos cometidos por sus Hijos menores edad respondiendo ante la Ley.

ARTÍCULO 3.7 DERECHOS DE LOS APODERADOS.

3.7.1.- Ser escuchados en sus opiniones y/o sugerencias que vayan en beneficio del proceso educativo, cuando soliciten entrevista con la debida antelación.

3.7.2.- Ser recibidos por los Directivos Docentes y por profesores del establecimiento para informarse de la situación de su pupilo, solicitando entrevista con antelación, y siguiendo el conducto regular.

3.7.3.- Participar en todas las actividades programadas para padres y apoderados, en especial entrevistas y reuniones de apoderados.

3.7.4.- Frente a situaciones debidamente justificadas podrá retirar a su pupilo del establecimiento en horas de clases, no pudiendo delegar esta función en otra persona.

3.7.5.- Al efectuar el retiro de un estudiante en horas de clases, el apoderado deberá esperar a que se cumpla la (s) hora (s) pedagógica(s), es decir, los 45 o 90 minutos de la clase que el estudiante está cursando, salvo casos de extrema urgencia, o controles médicos comprobados.

3.7.6.- Acceder al registro de su estudiante con el fin de informarse de las calificaciones obtenidas y del informe del desarrollo personal a través de una cita con el profesor correspondiente.

3.7.7.- Derecho de compartir con el Colegio problemas como fallecimiento de familiares o enfermedades graves.

3.7.8.- Derecho de recibir información oportuna emanada del Ministerio de Educación y obtener igualdad de oportunidades.

3.7.9.- Tienen derecho de elegir libre y democráticamente a la Directiva de CGP, y regirse por los estatutos emanados por el Ministerio de Educación, cambiando cada dos años su directiva, además participar de las reuniones de Consejo Escolar (presidente), junto al presidente del CEAL, representante de los profesores, directivos y Sostenedores.

3.7.10.- El CGP tiene derecho a realizar actividades que generen recursos al Centro General de Padres y Apoderados, y posteriormente dar conocer en cuenta pública el balance del semestre o del año.

3.7.11.- Tiene derecho a cancelar un aporte por apoderado al CGP. Este cobro es voluntario, lo recaudado va en directo beneficio de su pupilo.

3.7.12.- Tiene derecho a participar de actividades educativas, académicas y de formación personal, organizados por el CGP.

3.7.13.- Tiene derecho a colaborar libremente con útiles escolares y de aseo, o en su defecto aporte económico, para el beneficio directo de su pupilo.

ARTÍCULO 3.8: DEBERES DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO

3.8.1.- Deberá aceptar y RESPETAR las normas de CONVIVENCIAS según reglamentos y disposiciones internas Colegio pensando en el beneficio absoluto de nuestros estudiantes y personal que labora , en caso de alguna actitud irreverente tales como: faltas de respeto con acciones amenazantes, garabatos, comentarios mal intencionados o doble sentido en perjuicio de algún integrante del equipo Directivo, docente o funcionario no docente, el Colegio está facultado a solicitar el cambio de apoderado.

La Rectoría del Colegio se reserva la facultad para reemplazar al apoderado titular por el suplente hasta finalizar el año escolar. Para la renovación de matrícula del año siguiente deberá presentar un nuevo apoderado titular, además de informar a las autoridades pertinentes, como Superintendencia de Educación, MINEDUC, Carabineros de Chile, Ministerio Público, O.P.D. u otras.

3.8.2.- El apoderado tiene el deber de respetar a todos los estudiantes del colegio, y no podrá agredir física o verbalmente a otro estudiante, ya sea de forma personal o por redes sociales (Facebook, WhatsApp, etc), aunque este haya afectado a su hijo (a), no podrá hacerlo al interior o exterior del establecimiento. El colegio está facultado para **denunciar ante la autoridad competente.**

3.8.3.- Seguir siempre el conducto regular frente a cualquier consulta, conflicto o sugerencia relacionada con:

- Situación Disciplinarios: Profesor de especialidad, Profesor jefe e Inspector General.
- Situación Académica: Profesor sector aprendizaje, Profesor jefe Unidad Técnica Pedagógica.
- Situación Convivencia Escolar: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia e Inspector.
- Situación no resuelta por ninguno de los estamentos anteriores debe ser derivado a Rectoría.

3.8.4.- Realizar proceso de matrícula haciendo uso de Sistema de Admisión SAE, informándose del proyecto educativo del Colegio y Reglamento Interno.

3.8.5.- Mantener una constante preocupación por el rendimiento y el desarrollo de su pupilo.

3.8.6.- Asistir y justificar de forma anticipada personalmente la inasistencia a las reuniones de curso, pudiendo ser reemplazado por el apoderado suplente que será designado por el apoderado titular al momento de la matrícula.

3.8.7.- Deberá justificar su inasistencia a entrevista solicitada por profesor jefe y de asignatura, como de inspectoría o directivos docentes.

3.8.8 Deberá justificar la inasistencia de su pupilo a clases y a evaluaciones al día siguiente, presentando el certificado médico correspondiente al día siguiente, de ser emitido por el especialista de la salud, pierde valides si lo presenta después de este tiempo.

3.8.9.- Deberá justificar los atrasos de su pupilo, cuando este cumpla con 05, presentándose a entrevista para la respectiva sanción.

3.8.10.- Deberá asistir a las actividades, actos y ceremonias organizadas por el colegio, cuando se requiera su presencia.

3.8.11.- Deberá Cooperar y colaborar en las diferentes actividades que el Colegio, Centro General de Padres y Centro de estudiantes.

3.8.12.- Deberá responsabilizarse de los compromisos contraídos por su curso para organizar las actividades de acuerdo al calendario escolar, (pagar cuota mensual del curso acordada en la primera reunión de apoderados) y no podrá negarse a la participación de su hijo (a), pupilo. Respetar los acuerdos tomados en reunión de apoderados o subcentro de padres y apoderados.

3.8.13.- Asumir responsablemente la totalidad de destrozos y / o deterioro de los bienes del colegio causados por su estudiante de forma intencional, reponiendo su valor total o reintegrarlos, cancelando en dinero efectivo y/o reponiendo lo deteriorado de igual o superior calidad.

3.8.14.- Comunicar en Inspectoría el cambio de apoderado, motivos y razones, cambio de domicilio, números telefónicos, enfermedades de su pupilo y cualquier información que sea necesario para el normal desarrollo del proceso escolar.

3.8.15.- Apoyar a su hijo (a) en el desarrollo de sus tareas y deberes escolares, procurando otorgar los medios necesarios para ellos.

3.8.16.- El apoderado deberá respetar las citaciones a reuniones emanadas por la Dirección del colegio, y no podrá citar a reuniones extraordinarias en el colegio o en el domicilio de otro apoderado, para resolver o tomar decisiones del curso, está debe estar siempre dirigida por el profesor jefe y/o Directivo Docente.

ARTÍCULO 3.9 DEBERES DE LOS APODERADOS CON EL ESTUDIANTE

3.9.1.- Enviar diaria y oportunamente a su pupilo a clases, correctamente uniformado y con una óptima higiene personal.

3.9.2.- Satisfacer las necesidades de su (s) pupilo (s), preocupándose de mejorar la relación, dentro de un clima familiar armónica.

3.9.3.- Conocer los intereses y necesidades de los niños, comprendiéndolos, y confiando en ellos.

3.9.4.- Proveer oportunamente de los libros de lectura mensual, materiales y útiles de trabajo para las asignaturas de lenguaje y comunicación, artística, tecnología y todo material necesario.

3.9.5.- Revisar a diario el calendario de evaluación mensual, con el fin de reforzar en el hogar todos los contenidos entregados diariamente por el Colegio y asegurar una preparación para la evaluación por parte del estudiante.

3.9.6.- Apoyar a su pupilo en el desarrollo de las tareas y deberes escolares, procurando otorgar los medios necesarios para ello.

3.9.7.- Evitar solicitar los permisos para retirar a su estudiante durante las horas de clases, a no ser que sea una situación de urgencia.

3.9.8.- Entregar un ambiente de armonía y convivencia familiar libre de amenazas y peligros para que los niños(as) se sientan amados y aceptados con sus virtudes y defectos.

3.9.9.- Satisfacer las necesidades fisiológicas de los niños (as), comer sanamente, vestimenta.

ARTÍCULO 3.10: DEBERES DE LOS APODERADOS CON LOS APODERADOS

3.10.1.- El apoderado tendrá que tener una actitud de respeto recíproca, evitando la descalificación e improperios al interior y exterior del establecimiento.

3.10.2.- Deberá acatar las decisiones tomadas en reuniones de padres y apoderados al interior del colegio, que afecten directamente la sana convivencia al interior del curso y por ende del colegio.

3.10.3.- Deberá participar de las actividades programadas por el subcentro en conjunto con el profesor jefe en reunión de apoderados, respetar y cumplir los acuerdos económicos que vayan en beneficio directo de los estudiantes del curso y del colegio, y no podrá negarse a cumplir con los compromisos acordados.

3.10.4.- Ante cualquier reclamo deberá manifestarlo por escrito con Nombre, RUT y Firma a su directiva, para que ésta lo pueda presentar al estamento que corresponda.

3.10.5.- Para cautelar y responder por lo fondos de las tesorería del curso, serán fiscalizados por una comisión revisora de cuentas por CGP.

3.10.6.- Ante cualquier circunstancia que involucre pérdida de dinero se hará la denuncia correspondiente al Ministerio Público y los apoderados del curso y poniendo en conocimiento del hecho a la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 3.11 DEBERES DEL COLEGIO CON LOS PADRES y/o APODERADOS

3.11.1.- Entregar una educación de calidad a su pupilo.

3.11.2.- Mantener un plantel de profesores con las especialidades de acuerdo a la asignatura, de tal modo que el estudiante siempre reciba sus clases correspondiente.

3.11.3.- Mantener un equipo humano eficiente, con ética profesional, idónea para desarrollar la función que le compete.

3.11.4.- Entregar información en el momento requerido respecto de rendimiento, disciplina y asistencia.

3.11.5.- Dar las condiciones necesarias para atenderlo tanto los profesores, como docentes, administrativos y personas de servicios, solicitando hora de entrevista en oficina.

3.11.6.- Programar reuniones bimensuales o según necesidad del establecimiento.

3.11.7.- Debe entregar la confianza al apoderado que su hijo será atendido con respeto y recibirá los aprendizajes de acuerdo a su edad y nivel de escolaridad.

3.11.8.- Se debe mantener vigente la matrícula del estudiante durante el año en curso, la cual se podrá renovar para el año siguiente siempre y cuando no hayan ocurrido situaciones conflictivas por parte del apoderado y el estudiante.

3.11.9.- Debe informar siempre y primeramente al apoderado en caso de un accidente y activar protocolo.

ARTICULO 3.12 DERECHOS DEL COLEGIO.

3.12.1.- Las autoridades del Colegio tiene el derecho de solicitar el cambio de apoderado en caso de no cumplir con sus deberes y derechos o alguna dificultad, falta de respeto a los Directivos Docentes, Profesores, Inspectores, Funcionarios Administrativos y auxiliares, ocupando este cargo el apoderado suplente de acuerdo a la ficha de matrícula o bien algún familiar o amigo que designe el apoderado, no afectando a la escolaridad del estudiante.

3.12.2.- Las autoridades del colegio pueden solicitar la presencia del apoderado en cualquier momento, ya sea para cuando incurran en faltas o simplemente para informar rendimiento, disciplina, presentación personal y otros.

3.12.3.- Los representantes del Colegio tienen el derecho de informar al Ministerio Público u organismos pertinentes en caso de abandono del estudiante, no preocupación por el rendimiento, asistencia, puntualidad, retiro del establecimiento en el horario al finalizar la jornada.

3.12.4 Los representantes del Colegio tienen el derecho de acudir a la asistencia pública para constatar lesiones por maltrato, de un estudiante y hacer la respectiva denuncia al Ministerio Público.

3.12.5.- Los representantes del Colegio tienen el derecho de denunciar a un estudiante por consumo y/o tráfico de drogas al interior del establecimiento.

3.12.6.- Los representantes del Colegio tienen el derecho de denunciar a un funcionario docente o no docente que cometa alguna falta que afecte directamente a un estudiante, como abusos deshonestos, hurto u otro. Activando protocolos.

3.12.7.- Los representantes del Colegio pueden solicitar al Centro General de Padres y Apoderados, apoyo en infraestructura , material para multicopiar, implementos deportivos, participaciones en actividades escolares y en representaciones del Colegio frente a la Comunidad y eventos relevantes, apoyo para las academias.

3.12.8.- Los representantes del Colegio tienen el derecho de uniformar y exigir el vestuario de los estudiantes.

Las Damas deben utilizar el siguiente vestuario:

- Falda plisada azul marino, larga a la rodilla. No se aceptarán faldas más cortas de lo indicado, siendo responsabilidad del apoderado velar por su cumplimiento, desde el inicio al término del año escolar.
- Pantalón azul marino (sólo en temporada de invierno, previo aviso del colegio)
- Buzo, polera y calza exclusivas del Colegio para Educación Física.
- Corbata del Colegio.
- Blusa blanca, manga larga
- Blaizer azul marino con la insignia del colegio.
- Chaleco azul marino con bordes rojos de puños y cuello con la insignia del colegio.
- Zapatos colegiales negros (No zapatillas) lustrados en todo momento.
- Medias azules
- Chaqueta azul marino (sólo en temporada de invierno, previo aviso del colegio)

- Delantal color Blanco para laboratorio. Obligatorio de 7° básico a 4° medio.
- La Presentación personal es muy importante, por lo cual debe usar su cabello sin cortes modernos o tinturados.

Los varones deben utilizar el siguiente vestuario:

- Pantalón gris recto. (tradicional)
- Vestón azul marino con la insignia del colegio.
- Chaleco azul marino con bordes rojos de puños y cuello con la insignia del colegio.
- Buzo, polera y short del Colegio para Educación Física.
- Corbata del Colegio
- Camisa blanca, manga larga.
- Zapatos colegiales negros (No zapatillas) lustrados en todo momento.
- Cinturón negro o gris.
- Delantal blanco para laboratorio obligatorio de 7° Básico hasta 4° Medio.
- La Presentación personal es muy importante, por lo cual debe usar pelo corto tradicional (SIN CORTES DE CABELLOS MODERNOS DESDE EL 1° DÍA DE CLASES HASTA EL TERMINO DE LAS MISMAS SIN EXCEPCIÓN.).

3.12.9.- El colegio tiene el derecho de recibir donaciones de materiales para la realización de clases, o su equivalente en dinero.

3.12.10.- El colegio tiene el derecho de exigir el cumplimiento del artículo (uniforme) y su correspondiente utilización.

3.12.11.- El colegio tiene el derecho de implementar Hoja de Vida del Apoderado para el año curso, donde se plasmará su compromiso y responsabilidad con su pupilo, actitudes y participación con los apoderados, situaciones conflictivas con los distintos estamentos de la comunidad educativa, el cual se analizará y permitirá tener los antecedentes para solicitar el cambio de apoderado, de acuerdo al Normativa Vigente del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4°

Comité de Sana Convivencia Escolar

4.1. El Comité de Convivencia Escolar tiene como objetivo fomentar la sana convivencia escolar, enfocándose en la prevención de cualquier tipo de agresión o violencia dentro de la comunidad

educativa y, además, entregar lineamientos de acción y procedimientos para enfrentar los casos de maltrato.

4.2. El Comité de Sana Convivencia Escolar, está integrada por las siguientes personas: Encargado de Convivencia, Inspectoría general, Docentes y psicóloga del equipo Multidisciplinario.

4.3. El Comité tendrá la función de adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima de sana convivencia escolar, sugiriendo las medidas disciplinarias establecidas en el presente manual.

4.4. Diseñar y aplicar planes de prevención en violencia escolar.

4.5. El Comité de Sana Convivencia Escolar sesionará una vez al mes, esto puede modificarse de acuerdo a las necesidades y quehaceres propios del Colegio.

4.6. El Comité de Sana convivencia Escolar podrá tomar las algunas de las siguientes medidas en caso de existir situaciones disciplinarias:

- Diálogo con los estudiantes involucrados
- Diálogo grupal
- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Comunicación al apoderado
- Citación al apoderado
- Derivación psicosocial
- Asistencia a charlas
- Servicios Comunitarios
- Suspensión Temporal
- Condicionalidad de Matrícula
- Derivación OPD u otros profesionales o instituciones externas
- Denuncias o Informes al Tribunal de Familia
- No renovación de Matrícula

ARTÍCULO 5°

De las Prohibiciones y Obligaciones en el Colegio

5.1.1.- Está prohibido ingresar al colegio ciertos artículos, que pueden afectar la salud e integridad de los estudiantes como: Silicona líquida u otros adhesivos con solventes, corrector líquido (tipex), corta cartones, tijeras que no sean punta roma, encendedores, elementos corto-punzantes, armas de cualquier tipo como armas de fuego, de fogeo, de balines, de juguete, manoplas, bastones, nunchakus y balones.

5.1.2.- Están prohibidos el ingreso de los siguientes artículos: Celulares, MP3-MP4, juegos de videos portables, Tablet, notebooks, netbooks. , en situación de perdida el Colegio no tiene responsabilidad.

5.1.3.- No se permitirá el uso de joyas, piercings, pulseras, aros de gran tamaño, expansiones, adornos, tatuajes visibles, maquillajes, uñas pintadas con esmalte y todo aquello que contribuya a una presentación inadecuada durante la jornada escolar.

5.1.4.- Los objetos valiosos retirados a los estudiantes por falta, podrán ser recuperados por su apoderado en Inspectoría General, previa entrevista compromiso con esta. Se recuerda que, el Colegio no se responsabiliza por objetos valiosos que los estudiantes traigan a la Unidad Educativa y se extravíen.

5.1.5.- Cualquier acción delictiva, que realice un estudiante con uniforme dentro o fuera del establecimiento es considerada una falta gravísima, estas acciones pueden ser porte y consumo de estupefacientes, ingresar en estado de ebriedad o ingerir alcohol al interior del recinto, fumar cigarrillos, hacer destrozos a la propiedad pública como al interior del Colegio, agredir de manera grave a compañeros, docentes no docentes.

5.1.6.- *Los varones deben presentar corte de pelo militar, el largo máximo no debe exceder el cuello de la camisa. No se permiten pelo tinturado en damas y varones que vayan contra la seriedad y sobriedad que caracterizan a los estudiantes del Colegio Calama. Esta norma obedece a la responsabilidad exclusiva del apoderado quien eligió y acepto la exigencia al momento de matricular.*

El apoderado debe acercarse al Colegio para informar si sus razones son económicas y autorizar a una institución de beneficencia.

5.1.7.- No se permitirá a los varones de Enseñanza Media, asistir a clases sin afeitarse recordándole que es parte importante en su presentación personal.

5.1.8.- Los estudiantes No podrán usar redes sociales enviando mensajes de faltas de respeto, agresiones psicológicas afectando la integridad emocional de sus compañeros o de algún integrante de la Comunidad Escolar.

Si esto sucede, los afectados están en su derecho de denunciar ante las autoridades pertinentes. El colegio se reserva el derecho de participar o no de dichas acciones,

5.1.9.- Los estudiantes no podrán subir fotos e imágenes vía Internet comprometiendo al establecimiento educacional y/o compañeros o algún integrante de la Comunidad Escolar, aun cuando se encuentren sin el uniforme y en dependencias externas al Colegio.

5.1.10.- Los estudiantes no podrán mantener comunicación vía Internet con los docentes o funcionarios del establecimiento y viceversa.

5.1.11.- Es obligación de los estudiantes no correr en lugares de alto riesgo, como pasillos, escaleras, 2º piso, comedor, servicios higiénicos, escenarios, etc.

5.1.12.- Es obligación de los estudiantes no manipular instrumentos de laboratorio, eléctricos, computacionales, musicales sin la autorización y asesoría de un profesor. De hacerlo y provocar un daño, es su responsabilidad y la de su apoderado, responder económicamente por ello, además de constituir una falta grave.

ARTÍCULO 5.2 DE LAS FALTAS LEVES Y SANCIONES

Se consideran faltas leves las siguientes situaciones.

5.2.1.- Ingresar a clases atrasado, permanecer durante la jornada escolar con el uniforme desordenado y presentación personal no acorde a lo estipulado en este reglamento.

5.2.2.- Asistir a clases con uniforme deportivo en los horarios que no corresponda a las clases de Educación Física, acondicionamiento físico y academias, de acuerdo al horario establecido.

5.2.3.- Asistir a clase sin su delantal blanco para los alumnos que participan en clase de ciencias.

5.2.4.- Asistir con otra vestimenta que no corresponda al vestuario escolar o utilizar otro atuendo anexo al uniforme. Se permitirá el uso del jockey solo en clases de Educación Física y espacio de recreación, debido a los altos índices de radiación. Por ningún motivo, se permitirá su utilización en la sala de clases.

5.2.5.- Asistir con joyas, o fantasía tales como anillos, pulseras, collares, aretes en diversos lugares del cuerpo.

5.2.6.- Comer golosinas, consumir bebida, masticar chicles, entre otros en horas de clases.

5.2.7.- Presentarse sin los materiales solicitados en las distintas asignaturas.

5.2.8.- Presentarse sin tareas o trabajos en las distintas asignaturas citados con anterioridad.

5.2.9.- Traer implementos o accesorios no acordes al quehacer escolar considerados como distractores. El Colegio se reserva el derecho de requisarlos y no se hace responsable por el pago del objeto extraviado.

5.2.10.- Presentarse a clases sin los materiales básicos como, por ejemplo: lápiz, goma, lápices de colores, estuche, etc.

Para las faltas estipuladas en el Art. 5.2, se considerarán las siguientes sanciones.

a. Amonestación Verbal.

b. Amonestación escrita en el libro de clases, si se reitera la falta.

c. Amonestación escrita en el libro de clases y citación de apoderado.

d. La acumulación 5 de faltas leves constituye de inmediato falta de mediana gravedad.

e. Para aquel estudiante que porte o distribuya elementos que no están contemplados en el presente reglamento, se procederá a su retiro de forma inmediata, quedando sujeto a disposición de Inspectoría General.

f. Ante la no presentación del apoderado en la Unidad Educativa, el estudiante quedará suspendido en aula, realizando un trabajo educativo complementario.

g. El apoderado que tenga algún problema en acudir a la citación correspondiente, deberá informar telefónicamente para así modificar horario de entrevista, con la debida antelación y justificación.

ARTÍCULO 5.3 SE CONSIDERARÁN FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD LAS SIGUIENTES SITUACIONES.

5.3.1.- Faltar el respeto a los símbolos patrios o estar interrumpir en actos oficiales.

5.3.2.- No presentarse con el apoderado para justificar el atraso o inasistencia al inicio de la jornada escolar.

5.3.3.- Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.

5.3.4.- Falta de honestidad en la completación de pruebas y trabajos.

5.3.5.- Reiteración de 5 faltas leves.

5.3.6.- Juegos bruscos que atenten con la integridad física de los estudiantes.

5.3.7.- Uso de vocabulario soez, descalificaciones, burlas y faltas de respeto.

5.3.8.- Utilizar celulares durante las horas de clases sin autorización del docente.

5.3.9.- Interrumpir en forma reiteradas el desarrollo de la clase, ya sea con ruidos molestos, risas, conversaciones, etc.

Para las faltas estipuladas en el Art. 5.3, se considerarán las siguientes sanciones.

a. Amonestación escrita.

b. Citación de apoderado por parte de Inspectoría o del estamento correspondiente.

c. Firma de entrevista del apoderado- estudiante para enmendar la situación.

d. En el caso de cumplir cinco atrasos, se citará al apoderado para notificar la suspensión por un día con trabajo complementario en biblioteca o UTP.

e. Cuando el estudiante incurra en la falta de referirse a sus compañeros con insultos soeces, deberá permanecer en biblioteca, utilizando el diccionario y trabajo del sector de lenguaje y comunicación o en su efecto realizar trabajo comunitario.

f.- Cuando el estudiante interrumpa el normal desarrollo de las clases, deberá realizar un trabajo comunitario de forma obligatoria, de negarse quedará suspendido de cualquier actividad extra programática.

ARTÍCULO 5.4 SE CONSIDERARÁN FALTAS DE GRAVEDAD LAS SIGUIENTES SITUACIONES.

5.4.1.- No ingresar al colegio, en cualquiera de sus jornadas, e irse a otro lugar, permaneciendo en la plazoleta de avda. Independencia u otro lugar, ya se comprando, pololeando, obstaculizando el tránsito y provocando desorden en la vía pública con uniforme del colegio.

5.4.2.- Queda restringido la expresión de afecto como pareja de pololos dentro del Colegio, besarse, caricias exageradas, abrazos con tocaciones insinuativas.

5.4.3.- Provocar destrozos al interior del Colegio, sala de clases, tales como romper puertas, mesas, sillas, pizarra, quebrar vidrios, dañar pintura, quemar mobiliario, robar material.

5.4.4.- Queda estrictamente prohibido salir del establecimiento en horas de clases, sin ser retirado personalmente por su apoderado.

5.4.5.- Agredir física, psicológica o sexualmente a cualquier compañero o funcionario del colegio.

5.4.6.- Sustraer objetos, hurto o robo de dinero, documentos, pruebas, insumos, materiales, equipamiento, y todo aquello que no corresponda a la propiedad material e intelectual del estudiante en el interior del establecimiento.

5.4.7.- Rayar los muros, mobiliario, servicios higiénicos y todo aquel espacio que pertenezca a la Unidad Educativa.

5.4.8.- Drogarse, fumar y beber alcohol dentro y fuera del colegio con uniforme del establecimiento educacional en cualquier horario y actividad contemplada por el establecimiento.

5.4.9.- De acuerdo a la nueva Ley que regula el consumo y venta de cigarrillos, queda estrictamente prohibido el porte, consumo y venta de estos elementos en el interior del colegio, ya sea por estudiantes, apoderados y funcionarios en horario de clases u otras actividades extraacadémicas programadas por el establecimiento.

5.4.10.- Presentarse en el colegio bajo la influencia del alcohol, droga u otra condición que atente en contra de la sana convivencia.

5.4.11.- Portar y utilizar armas de cualquier tipo.

5.4.12.- Cometer cualquier acto ilícito fuera de colegio, con o sin uniforme.

5.4.13.- Reiteración de 5 faltas medianamente graves, constituye una falta grave.

5.4.14.-Falsificar, alterar documentos del colegio como: libro de clases, pases de inspectoría, certificados médicos o cualquier documento oficial del Colegio.

5.4.15.- Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio, a través de manifestaciones o acciones de fuerza.

5.4.16.- Toda acción o fuerza que no permita el libre acceso hacia el recinto educativo de cualquier funcionario y/o sostenedor del colegio en cualquier horario.

5.4.17.- Atentar contra el sano esparcimiento de los estudiantes en horas de recreo provocando daño físico o lesión grave.

PARA LAS FALTAS ESTIPULADAS EN EL ART. 5.4, SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES.

- a. Registro de la observación en Inspectoría con copia en Rectoría.
- b. Entrevista con el estudiante y sus padres, citada por el Inspector General, registrando los acuerdos en la hoja de vida del estudiante, bajo firma.
- c. Derivación a un especialista sugerido por el orientador y/o profesor jefe, comprometiendo al apoderado el presentar en el colegio el certificado de la consulta con su respectivo diagnóstico y tratamiento.
- d. Firma de condicionalidad de matrícula para el próximo periodo escolar.
- e. Citación del apoderado a Rectoría
- f. Suspensión de clases de acuerdo a la gravedad de la falta.
- g. No renovación de matrícula para el año siguiente.
- h. Exclusión de cualquier tipo de actividad extracurricular del establecimiento, dentro y fuera del él.
- i. Denuncia ante la Superintendencia de Educación.
- j. En caso de daños a la propiedad física e intelectual del establecimiento y de terceros, se realizará la denuncia al Ministerio Público.
- k. Expulsión del estudiante por atentar gravemente a la convivencia escolar del establecimiento.
- l. Denuncia ante la Superintendencia de Educación
- m. En caso de daños, hurto o robo a la propiedad física e intelectual del establecimiento y de terceros, se realizará la denuncia al Ministerio Publico.
- n. Expulsión del estudiante por atentar gravemente a la Convivencia Escolar del establecimiento.

ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y DE APOYO EN DISTINTAS SITUACIONES QUE INVOLUCRAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ANEXO 1: PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Las Familias de nuestros Estudiantes nos han encomendado ser complemento importante de la Formación personal y académica de sus hijas e hijos, confiando en nuestro quehacer educativo. Por ello se refuerzan ciertos valores como: el compañerismo, empatía y la inclusión como estilo de vida, de modo que la convivencia al interior del Establecimiento sea pacífica y positiva.

DESTINATARIOS DEL PROTOCOLO: el presente protocolo está destinado a aquellos Estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, entendido, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, como aquel que requiera “determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de alguna discapacidad o trastornos graves de conducta por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella”. Asimismo, incidirá, directa o indirectamente en toda la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, etc.).

La Inclusión requiere la adaptación de los sistemas educativos y de la enseñanza para dar respuesta a las necesidades de todos nuestros Estudiantes y sus cursos. **A nuestros equipos les compete trabajar en conjunto para adecuar, adaptar y desarrollar, estrategias, dispositivos y apoyos** que posibiliten los aprendizajes todos/as nuestros/as estudiantes, atendiendo a la diversidad de personas a las que se atiende.

Es importante señalar que, como institución educativa, no se cuenta con Equipo de programa de integración escolar (PIE) que realice un trabajo personalizado con los alumnos que tengan necesidades educativas especiales (sean estas permanentes o transitorias), sin embargo, se cuenta con un equipo multidisciplinario que se encarga de pesquisar los casos que necesitan de atención especializada y así ser derivados a profesionales externos.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Las Necesidades Educativas Especiales son todas aquellas dificultades que presenta una niña, niño o adolescente para seguir un ritmo de aprendizaje escolar "normal" y que no es posible resolver mediante el currículo ordinario. Las NEE no se definen por las categorías diagnósticas, sino por las distintas ayudas y recursos pedagógicos, materiales y/o humanos que hay que proporcionar para facilitar el desarrollo personal y proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Las Necesidades Educativas Especiales se dividen en dos:

NEE TRANSITORIAS:	NEE PERMANENTES:
Consideradas así, ya que después de un tiempo son eliminadas. Se realizan adaptaciones curriculares sólo en lo que refiere a las metodologías, recursos,	Son consideradas permanentes porque las necesidades se mantienen y se trabaja para potenciar los aprendizajes. Se realizan adecuaciones curriculares en los objetivos y

actividades y evaluación.	contenidos del currículo.
<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos emocionales. • Fobias. • Violencia intrafamiliar. • Embarazo adolescentes. • Drogadicción. • Trastornos específicos del lenguaje. • Trastornos específicos del aprendizaje. • Aprendizaje enlentecido. • Déficit Atencional. • Hiperactividad. • Trastornos conductuales. • Deprivación sociocultural (entre otros). 	<ul style="list-style-type: none"> • Intelectuales. • Auditivas. • Visuales. • Motoras. • Multidéficit. • Psíquicas. • Graves Alteraciones en la capacidad de relación y comunicación.

II. PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA AL INTERIOR DEL COLEGIO:

- Los profesores que observen la posibilidad de que alguno de sus estudiantes tenga necesidades educativas especiales, deberán ser derivados por el profesor jefe al equipo Multidisciplinario, a través de una ficha de derivación escrita que será entregada por el mismo equipo para detallar las observaciones y/o sugerencias.
- El equipo Multidisciplinario será el encargado de pesquisar los casos y realizar las citas correspondientes a los apoderados de los estudiantes derivados.
- Los apoderados deberán autorizar, a través de un documento oficial, la evaluación que se le aplicará a su pupilo/a, además de responder a una entrevista de anamnesis que da paso a todo el proceso de intervención.

- Los estudiantes son evaluados a través de diferentes pruebas o métodos que permiten determinar un diagnóstico, desde el cual desprende un trabajo psicológico-pedagógico, el que va en directo beneficio de la adquisición de los aprendizajes esperados en los estudiantes y sus niveles correspondientes.
- Tanto el equipo multidisciplinario como los profesores jefes, son los responsables de informar acerca del proceso pedagógico y apoyo del estudiante. Procurando mantener una comunicación fluida que beneficie las estrategias y los apoyos a los niños/as.
- Los profesores jefes y de asignatura, deben procurar mantener sentados en los primeros puestos a los estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran de buena visual o contacto permanente con el docente.
- De ser necesario, el equipo multidisciplinario realizará derivación a profesionales externos para el apoyo personalizado del estudiante, el cual deberá ser proporcionado por el apoderado.
- Los padres y apoderados serán citados durante el año escolar para conocer la información de sus hijos/as y el proceso llevado a cabo en el apoyo pedagógico o la atención psicológica que le entrega el equipo Multidisciplinario. Además, al finalizar el año escolar, recibirán una retroalimentación de los avances, dificultades y metas de su hijo/a en el proceso educativo.
- El equipo multidisciplinario estará atento durante el año escolar a reuniones de coordinación o informes que sean solicitados por profesionales externos para la atención de las necesidades educativas del estudiante en seguimiento.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MIGRANTES

Introducción

Debido a la alta cantidad de alumnos migrantes que se han matriculado en nuestra Unidad Educativa es que se elabora el siguiente Protocolo de acción y de actuación, para así poder responder a las necesidades educativas de nuestro alumnado, manteniendo un sello de personas integrales a través de la perspectiva intercultural.

Tal y como viene establecido en la Constitución de Chile y la Convención de los Derechos del Niño,

publicada el 27 de septiembre de 1990, el Gobierno debe otorgar oportunidades educativas, tanto a los chilenos como a los extranjeros que residen en el país, para ingresar y permanecer en el sistema educacional en igualdad de condiciones, garantizando a todos los niños y niñas inmigrantes el ejercicio del derecho a la educación.

Así pues, es deber del Estado implementar los mecanismos correctos para la convalidación y validación de estudios que permitan la incorporación de estas personas al sistema educacional. Por otro lado, también es deber del Estado cuidar que los establecimientos educacionales no discriminen arbitrariamente a los alumnos extranjeros.

FUNDAMENTACIÓN.

El Ministerio de Educación establece el siguiente procedimiento y criterios de admisión para los alumnos migrantes que residen en Chile:

1. Las autoridades educacionales y los establecimientos deberán otorgar todas las facilidades para que los alumnos migrantes puedan ingresar, a la brevedad, al sistema escolar.
2. Los alumnos deberán ser aceptados y matriculados provisionalmente en los establecimientos educacionales, conforme lo dispone el proceso de validación contemplado en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995.
3. Para estos efectos, será suficiente requisito que el postulante presente al establecimiento una autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad.
4. Los Departamentos Provinciales de Educación deberán otorgar en forma expedita la autorización para matrícula provisional al alumno que lo requiera, para lo cual será suficiente que acompañe la documentación que acredite su identidad, su edad y últimos estudios cursados en el país de origen, no pudiendo constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización.
5. Mientras el alumno se encuentre con “matrícula provisoria”, se considerará como alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales a que diere lugar, sin perjuicio de la obligación del alumno de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de Estudiante Titular,

conforme lo dispone la Circular N°1179, de 28 de enero de 2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

6. Los establecimientos educacionales deberán cautelar que los alumnos inmigrantes tengan resuelta su situación escolar y estén matriculados en forma definitiva dentro del plazo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995 y en todo caso antes del período de evaluaciones de fin de año.

7. Matriculado provisionalmente un/a alumno/a migrante, el sostenedor del establecimiento educacional subvencionado tendrá derecho a la subvención correspondiente y para su pago deberá incluirlo en el boletín de asistencia a partir del momento en que se curse la matrícula provisoria.

8. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que cuenten con toda la documentación legalizada y deseen optar por el procedimiento de Convalidación de Estudios para acreditar estudios en el extranjero, deberán presentar los antecedentes correspondientes en la Unidad de Exámenes del Ministerio de Educación con lo cual el niño o niña queda en condiciones de obtener matrícula definitiva.

9. De acuerdo a lo establecido por el Decreto N°2272, se aprueba el reglamento que regula el reconocimiento de estudios a través de los procesos de certificación de estudios, tales como la convalidación, la validación y la examinación. También regula la correlación de estudios y la regularización de situaciones escolares pendientes.

III. OBJETIVOS

- Fomentar la integración del alumnado migrante y de sus familias en el entorno educativo de la escuela.
- Contribuir a la concientización y formación del profesorado y resto del personal del establecimiento sobre el fenómeno migratorio y la interculturalidad en el aula.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO MIGRANTE.

Acogida del estudiante: evaluación inicial/entrevista con el tutor y la familia, fase informativa sobre funcionamiento del establecimiento, matrícula, adscripción al grupo-clase, seguimiento en aula, entre

otros.

EVALUACIÓN INICIAL/ENTREVISTA CON EL TUTOR Y LA FAMILIA.

Cuando una familia migrante tiene que matricular a su hijo/a en un establecimiento acude al menos dos veces antes de que se inicie la escolarización:

- 1)** Para ver si el establecimiento tiene cupo, solicitar información y documentación para la posible matrícula del estudiante.
- 2)** Para entregar dicha documentación y proceder a la escolarización.

Durante la primera entrevista con la familia del niño/a migrante, la persona encargada de matrícula recoge la información general sobre la situación sociofamiliar del niño/a. Para ello se le pregunta a la familia sobre sus antecedentes escolares, es decir, donde realizó los estudios anteriores y si repitió algún curso. De igual manera, se recogen los datos generales tanto de los padres como del estudiante. Se explicará detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar en la ficha de matrícula y se insistirá en que deben cumplir con todos los documentos requeridos.

En cuanto a la situación familiar, se le consulta a la familia quién es el apoderado del estudiante y cuál es la composición familiar de éste (integrantes del núcleo familiar). Por otro lado, también se conversa sobre el tema religioso, es importante explicarles que en nuestros establecimientos se imparte el ramo de religión y que aquí es tratado el tema valórico más que una religión en concreto.

FASE INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El mismo día en que los padres (o tutor) acuden a preguntar sobre la disponibilidad de cupos en el Colegio, se les informará del funcionamiento de la Unidad educativa entregando horarios de clases, horarios de entrevista con los docentes, horario de reforzamiento y apoyo al estudiante.

MATRÍCULA.

Durante la primera entrevista se les informará a las familias migrantes de los documentos necesarios se deben presentar para formalizar la matrícula. Estos son los siguientes:

- 1) Acta de nacimiento del alumno/a (No es imprescindible que esté legalizada).
- 2) El documento del Ministerio de Educación que autorice la matrícula (autorización de matrícula provisoria IPE).
- 3) El documento que acredite el nivel de escolaridad que cursa los estudiantes.

ADSCRIPCIÓN AL GRUPO-CLASE.

El nuevo estudiante será asignado a un curso concreto, generalmente al que le corresponda por su edad, con independencia de su competencia lingüística o curricular. No obstante, el establecimiento, a través del equipo Multidisciplinario y docentes de asignatura, y considerando lo previsto para la acogida del nuevo alumno/a deberá establecer a lo largo de los primeros días de su incorporación un seguimiento del proceso de adaptación para analizar el nivel curricular de cada alumno y la evolución de sus aprendizajes. Teniendo en cuenta esta información y la aportada por el alumno/a sobre los estudios realizados en el país de procedencia, el establecimiento tras conversar con los padres o tutores legales podrá decidir la incorporación del alumno/a un curso inferior al establecido por su edad y que sea más adecuado a su nivel curricular.

SEGUIMIENTO EN EL AULA.

Con el fin de favorecer la integración de alumnos/as procedentes de sistemas educativos extranjeros dentro del aula, parece conveniente contemplar diversos aspectos:

- 1) Tratarlos con la más absoluta sensibilidad, empatía e inclusión haciéndoles partícipes de la responsabilidad existente en el curso.
- 2) Propiciar situaciones que favorezcan su autoconfianza y seguridad (hacerles participar en aquellas actividades o situaciones en las que sabemos que se pueden desenvolver mejor).
- 3) Favorecer un ritmo de trabajo adecuado a sus posibilidades procurando que hagan el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.
- 4) Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as propiciando aquellas actividades que fomenten el trabajo cooperativo y en las que se precisen intercambios verbales con sus compañeros.
- 5) Preparar actividades que atiendan la diversidad de todo el alumnado.

- 6) Prever actividades lo suficientemente flexibles y variadas para que puedan desarrollar sus diversas capacidades y diferentes niveles de competencia curricular.
- 7) Procurar que la ambientación de la clase sea acogedor y motivadora para el nuevo alumno/a.
- 8) Es importante que expliquemos al alumno/a las situaciones que puedan resultarles novedosas o no habituales en su cultura de procedencia: fiestas de la escuela o de la localidad, salidas, controles médicos, vacunaciones, etc.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO.

El escaso conocimiento de la sociedad chilena hacia el fenómeno migratorio, para abordar esta nueva realidad e implementar una educación intercultural, inevitablemente influye en los docentes, que igualmente carecen no sólo de información, sino también de herramientas didácticas para abordar la temática en el aula. En este sentido, es necesario que los profesores reciban formación y se vayan sensibilizando sobre este fenómeno y este nuevo enfoque educacional.

ANEXO 3: PROTOCOLO DIVERSIDAD DE GÉNERO;

- Cuando el apoderado de un estudiante, comunique al Colegio una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la Rectoría dará aviso al Equipo de Convivencia Escolar, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración, contando con el consentimiento expreso del apoderado en el caso del estudiante menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los infor-

mes profesionales oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del Estudiante.

- Cuando el profesor jefe o cualquier miembro de la comunidad educativa, observe en un estudiante de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una Identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo de Convivencia Escolar, el cual propondrá una entrevista a la familia con el profesor jefe, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el Colegio, con el consentimiento expreso del apoderado.
- Realizada la identificación de las necesidades educativas del estudiante, el profesor jefe, junto con Inspectoría y equipo de Convivencia Escolar, informaran a la familia y apoderado, de los resultados de la misma.
- Si en la identificación de las necesidades educativas del estudiante se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y precisen de la intervención de otros profesionales especializados externos al Colegio, se asesorará al apoderado para indicar dónde acudir en tal caso. En el caso de que el apoderado decida hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el equipo de Convivencia Escolar.
- En los procesos de identificación y comunicación de la situación de un estudiante transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas a los equipos del Colegio.
- En todo momento se velará que los grupos-cursos y Colegio en general, respeten la diversidad de culturas, género, sexo, personalidad y características de todos/as nuestros estudiantes.

B.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, BULLYNG O MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES POR IDENTIDAD DE GENERO.

- El/la funcionario/a que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso hacia otro estudiante deberá registrar la observación de manera inmediata en el libro de clases e informar a Inspectoría.
- Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesor jefe, un/a docente, encargado/a, de Convivencia Escolar o Rectoría.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar de manera presencial al profesor jefe, Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar.

DEL PROCEDIMIENTO;

- Tanto la Inspectoría como el Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la atención presencial e inmediata para efectos de denuncia, tanto de parte de los Estudiantes como de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento, acoso o maltrato, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Rector del Colegio y comenzar la investigación interna para esclarecer los hechos.
- En casos de conflictos entre terceras personas, se deberá resguardar totalmente la identidad de quien denuncie.
- Durante el transcurso de la investigación interna, se resguardarán la confidencialidad, respeto y dignidad de quienes resulten comprometidos.
- De cada entrevista y/o procedimiento que se lleve a cabo en la investigación, se dejara registro en base a pautas establecidas para tales efectos (los que serán manejados por el Equipo de Convivencia Escolar y/o Rectoría).
- El Equipo de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de acoso o violencia escolar a declarar para recabar los antecedentes necesarios.
- Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos/as. En relación a la situación, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido/a como del agre-

sor/a. además de aceptar las sanciones que se apliquen por las faltas cometidas de parte del o los Estudiantes.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- **ACCIDENTE ESCOLAR;** Se define como accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Se considera también dentro de esta categoría las lesiones que puedan tener los estudiantes en el *trayecto desde o hacia su hogar o Establecimiento Educacional.*
- **TODO ESTO EN BASE AL DECRETO 313 SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES.**

1.- En caso de **accidentes menos graves:** El estudiante será enviado a Inspectoría para que los paraprofesionales realicen los primeros auxilios correspondientes y realicen el llamado telefónico al apoderado consultando el proceder en el caso. Importante recalcar que el Colegio **NO** está autorizado para suministrar medicamentos de ningún tipo.

2.- En caso de **accidentes leves:** En caso que el estudiante requiera atención médica, será enviado a Inspectoría para realizar llamado telefónico al apoderado y sean ellos quienes lo/a trasladen al centro asistencial que estimen conveniente. Inspectoría entrega seguro escolar estatal con que todo estudiante está cubierto.

3.- En caso de **accidentes graves:** Se procederá a llamar al servicio de urgencia de la comuna e inmediatamente al apoderado para dar aviso de la situación y toda la información correspondiente. El servicio de salud será el responsable de trasladar al estudiante en ambulancia a urgencia del hospital.

NOTA: Los estudiantes deben tener información actualizada en su agenda: datos personales, teléfonos de emergencia y otros datos relevantes (si tiene seguro particular de salud, apuntarlos). Es

responsabilidad de los padres y apoderados mantener los datos actualizados, los cuales son muy relevantes al momento de dar aviso en caso de accidentes.

ANEXO 5: Protocolo de actuación frente a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

El presente protocolo tiene por objeto establecer y entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, que ayuden y fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en nuestro Colegio.

En relación al marco legal existente en torno al tema, las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los mismos derechos y deberes que los alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el Establecimiento según decreto N°79, artículo 11 de la Ley N° 20.370.

I. DE LOS DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.

- 1.- El apoderado debe comunicar la condición de embarazo a Rectoría, avalado por un certificado médico. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de las estudiantes en situación de embarazo.
- 2.- Al 4to mes de gestación, se evaluará la posibilidad de asignar la calidad de “alumna libre” según las características del estado del embarazo.
- 3.- La participación de la estudiante embarazada en actos oficiales dependerá de si su condición de salud le permite participar.
- 4.- La Rectoría del colegio otorga las facilidades académicas necesarias para que las alumnas embarazadas asistan regularmente a clases, siempre y cuando su salud sea compatible con la infraestructura y actividades programadas.
- 5.- El uso del uniforme será obligatorio, la alumna podrá adaptarlo a sus especiales condiciones o utilizar el buzo del Colegio.

6.- Las alumnas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participan los demás estudiantes.

7.- Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximida en caso en que por razones de salud procediera. Las alumnas que hayan sido madres serán eximidas del subsector Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo en casos calificados por el médico tratante.

8.- Las alumnas en estado de embarazo deberán cumplir con los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de evaluación.

9.- Deberán mantener su preocupación por los resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier alumno regular detalladas en el Manual de convivencia del Colegio.

10.- Justificar inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos en Dirección.

11.- Los estudiantes que estén en el proceso de ser padres, podrán gozar de permisos a controles gestacionales, asistencia al parto, talleres educativos alusivos a la temática, dándoles facilidades en la reprogramación de las evaluaciones, en el caso que las fechas coincidan. Para ello deberán traer algún documento que respalde dichas actividades (calendario de actividades otorgado por el Doctor o matron/a, carnet maternal, etc.)

12.- Las alumnas quedaran en calidad de “alumna libre” por el periodo de un mes después de haber dado a luz, dando las facilidades necesarias, para no perjudicar el proceso de aprendizaje de la estudiante, y a su vez beneficiar el apego.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

Las Familias de nuestros Estudiantes nos han encomendado ser complemento importante de la Formación personal y académica de sus hijas e hijos, confiando en nuestro quehacer educativo.

Por ello se refuerzan ciertos valores como: el compañerismo, buen trato y empatía, de modo que la convivencia al interior del Establecimiento sea pacífica y positiva.

I. PROCEDIMIENTO ANTE UN HECHO DE ACOSO ESCOLAR OCURRIDO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

* **DE LA DENUNCIA DE CASOS:** Los padres, madres o apoderados, Estudiantes, Docentes y Asistentes de la educación, deberán informar al equipo de Convivencia Escolar de manera presencial, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a algún miembro de nuestra comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional.

a) El/la funcionario/a que sorprenda a un Estudiante incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso hacia otro Estudiante deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de convivencia escolar que estará adjunto a cada libro de clases durante el año académico. Además de avisar a la encargada de convivencia escolar cuando se reiteren 3 faltas de este tipo para así actuar inmediatamente, ya que se estaría frente a un caso de hostigamiento.

b) Asimismo, cualquier Estudiante u otro miembro de la comunidad escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a la encargada de convivencia escolar para que sea investigado el caso.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar de manera presencial al profesor jefe o Encargada de convivencia escolar.

* **DEL PROCEDIMIENTO.**

1) Tanto la Encargada de Convivencia Escolar como el equipo que acompaña, deberán resguardar la atención presencial e inmediata para efectos de denuncia, tanto de parte de los Estudiantes como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento, acoso o maltrato, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Rector del colegio y comenzar una investigación interna para esclarecer los hechos.

3) En casos de conflictos entre terceras personas, se deberá resguardar totalmente la identidad de quien denuncia.

4) Durante el transcurso de la investigación interna, se resguardarán la confidencialidad, respeto y

dignidad de quienes resulten comprometidos.

5) De cada entrevista y/o procedimiento que se lleve a cabo en la investigación, se dejará registro en base a pautas establecidas para tales efectos (los que serán manejados por equipo convivencia escolar y Rectoría).

6) La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de acoso o violencia escolar a declarar para recabar los antecedentes necesarios.

7) Los padres de los Estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos/as en un tiempo no superior a 5 días hábiles. En relación a la situación, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido/a como del agresor/a.

*** DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:** Quien aplique las sanciones a los Estudiantes involucrados en alguno de los incidentes anteriormente mencionados, será la Inspectoría en conjunto con la Rectoría del Colegio, previo acuerdo con el Consejo de Profesores y en concordancia con la gravedad de los hechos. Las sanciones podrían ser las siguientes:

- 1) Diálogo reflexivo, personal, formativo y pedagógico.
- 2) Amonestación verbal y/o escrita.
- 3) Citaciones a los apoderados. Estos deben asumir el compromiso (firmado con la encargada de convivencia escolar) de apoyar activamente a sus hijos/as en la resolución del conflicto en los que se vea involucrado su pupilo/a. De no haber compromiso se aplicará los puntos 7 y 8.
- 4) Derivación a redes de apoyo (Consultorios, Hospital, OPD).
- 5) Condicionalidad de matrícula.
- 6) Cancelación de matrícula para el año académico siguiente.
- 7) Como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.

8) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial

correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

9) De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos en su núcleo familiar, la situación será denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas cautelares necesarias.

10) En casos debidamente calificados por la Rectoría del colegio, se podrá suspender al Estudiante indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación (Estudiante tendrá atención en otro horario y desarrollaría en su hogar las tareas escolares).

11) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se verificará que el o los Estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, se facilitará el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.

12) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

II. PROCEDIMIENTO ANTE UN HECHO DE BULLYING OCURRIDO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

Para que una situación de violencia responda al concepto de “bullying” debe presentar las siguientes características:

- Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe más pequeño/a, vulnerable, desprotegido/a y sin recursos frente al agresor/a.
- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado, tiene una permanencia dentro de un tiempo considerable.
- En relación de pares o iguales: se podría dar entre estudiantes.

***ADEMÁS DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL APARTADO ANTERIOR, EL COLEGIO DESPLEGARÁ EL SIGUIENTE PROTOCOLO:**

a) Trabajo con compañeros de los Estudiantes involucrados/as: Encargada de Convivencia escolar

en conjunto con el equipo que acompaña determinan un plan de intervención individual para el curso de Estudiantes involucrados y los alumnos individualizados como medida reparatoria.

b) Seguimiento: Una vez implementado el protocolo anteriormente mencionado se debe mantener seguimiento por parte del Equipo de convivencia escolar, respecto al estudiante víctima, victimario y curso en general.

c) Evaluación e Informe Final del Plan de Intervención desarrollado por el Colegio: Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento, reunión de Consejo de Convivencia Escolar. Con lo anterior se debe elaborar un informe final a Rectoría.

d) Cambio de Conducta: No existiendo un cambio de conducta del victimario, y la familia de los involucrados no permiten que se favorezcan el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar. Se enviarán los antecedentes a Rectoría para determinar la continuidad o caducidad de la matrícula del alumno/a victimario.

ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE CASO DE CIBERBULLYING

INTRODUCCIÓN.

Como se menciona en el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** “se enmarca en un contexto mucho más amplio que la mera prevención del maltrato entre pares, teniendo como objetivo la educación basada en valores democráticos, de convivencia pacífica y el fomento de la tolerancia y de la educación para la paz”. Se busca así prevenir la violencia entre estudiantes con el fin de mantener la armonía en el ambiente escolar.

CIBERBULLYING.

El uso de los medios telepáticos como el internet, teléfonos móviles, foros y redes sociales en los cuales se tiene acceso a internet para realizar acoso psicológico entre iguales para realizar bullying.

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser practicado y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y, por ende, con menores consecuencias para los implicados.

Detección de Ciberbullying.

Existen prácticas de riesgo y algunas sospechas que pueden llevarnos a presagiar que hay una implicación, como víctimas o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet.
- No comentar lo que hace o le sucede cuando está conectado a internet.
- Tener al menos una cuenta o red social.
- Tener computadora en la habitación.

Comportamiento de posibles víctimas.

- Dar la contraseña privada de una red social o correo.
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
- Haber intentado reunirse con personas a las que habría conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar actividades cotidianas.
- Tener tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestra de inseguridad.

Comportamientos e indicadores en un posible agresor.

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet.
- No poseer normas en uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera gracioso, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado alguno de sus compañeros en el colegio.
- Justificar situaciones de ciberbullying realizada por otros.
- Justificar la violencia indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.

Protocolo de acción:

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho constitutivo de violencia a través del ciberespacio, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al equipo de convivencia.
- El colegio adoptará las medidas y acciones de carácter interno, que se encuentren dentro del manual de convivencia escolar.
- El equipo de convivencia realizará una investigación de carácter interno con los estudiantes implicados con el fin de esclarecer los hechos y conocer posibles sospechosos.
- De cada entrevista o procedimiento investigativo, se deberá quedar registro de manera escrita.
- En la investigación se respetará la dignidad de las personas manteniendo la confidencialidad del caso.

Con respecto al alumno agredido:

- Se realizará entrevista con el alumno afectado, además de informar a sus padres o apoderados, evidenciando las pruebas con las que cuenta sobre el hecho.
- Entrevistar a posibles conocedores de la situación, basando en evidencia como: screenshot, fotografías, memes, publicaciones, perfiles falsos, rumores, audios, etc.
- El colegio ofrecerá a la familia apoyo a través de expertos internos o externos al colegio con respecto a las actitudes que debe optar el alumno para afrontar la situación y realizar denuncia en las instituciones pertinente como las policías, tribunales de justicia, OPD, etc.

Con respecto al alumno agresor (si se llegase a comprobar su identidad):

- Se realizará entrevista con el alumno agresor, además de informar a sus padres o apoderados al respecto de la situación.
- Entrevistar a posibles conoedores o implicados en la situación.
- Realizar las disculpas necesarias de forma oral o escrita.
- Seguimiento del caso por parte del equipo multidisciplinario.
- Firma compromiso del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- El colegio ofrecerá a la familia a través de expertos internos o externo al colegio con respecto a las actitudes que debe optar el alumno para afrontar la situación.

Con respecto a la familia:

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida del fin de semana, las actividades en vacaciones, etc.
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos, ni miembros de la familia.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

ANEXO 8: PROTOCOLO FRENTE A INTENTOS DE SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE DEL COLEGIO.

El suicidio adolescente está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo interno de un niño, niña o adolescente. Las tasas de suicidio y de intento de suicido aumenta significativamente en la etapa de la adolescencia, de hecho, es la tercera causa de muerte de entre los 15 y los 24 años.

La adolescencia está caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales, los jóvenes adquieren nuevas responsabilidades, comienzan a tomar decisiones, se adaptan social-

mente y deben cumplir con sus quehaceres escolares. Estos factores influyen en adolescentes que son vulnerables a estos cambios creando en ellos sentimientos de angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, sentimiento de inferioridad, entre otros.

Otros factores de riesgo importantes en el intento de suicidio y suicidio están asociados a familias disfuncionales y dinámicas familiares caracterizadas por la violencia, consumo de drogas ilícitas, acontecimiento traumático en la primera infancia, comportamiento antisocial de la familia, divorcio o separación de los padres, muerte de algún familiar querido, accidentes traumáticos, etc. Estos patrones caracterizan frecuentemente la situación del adolescente que intenta cometer este hecho.

Ideación suicida.

La idea suicida consiste en el pensamiento de acabar con la propia existencia. La idea suicida sin planeación es aquella en la cual el individuo expresa deseos de desaparecer o morir, aunque no sabe cómo hacerlo.

Planeación de suicidio.

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte.

Es necesario partir de que el intento de suicidio y el suicidio son cuestiones muy complejas, que deben pensarse como algo que va más allá del deseo de morir. Si bien no hay aspectos que puedan generalizarse, aquellas personas que intentan suicidarse (o se suicidan) suelen hacerlo porque morir es pensado como la única “solución” a determinados conflictos que provocan un profundo sufrimiento. Los mecanismos de adaptación con los cuales vivieron hasta ese momento se tornan inútiles, y encuentran como única alternativa el atentar contra su propia vida.

Suicidio.

El suicidio es el tema más difícil en el que toca intervenir porque aquí hay algo que es inexorable: la pérdida de la vida, que siempre constituye un impensable para nuestra cultura. Lo es mucho más si la muerte es autoinfligida y más aún cuando quien se suicida es un o una estudiante.

Indicadores que permiten identificar riesgo de suicidio en estudiantes.

- Bajas importantes en las calificaciones.
- Reiteradas inasistencias injustificadas.

- Aumento de anotaciones negativas.
- Desmotivación en su trabajo escolar.
- Desinterés en participar en las actividades cotidianas.
- Aislamiento social.
- Abulia durante la jornada de clases.
- Irritabilidad y poca tolerancia a sus pares.
- Cambio en el comportamiento.
- Falta de apetito y sueño (o aumento de este último).
- Ha atentado contra su vida antes.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas ni pedir ayuda.
- Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas.

Recomendaciones a los profesionales de la educación.

- Identificar estudiantes con indicadores de riesgo y ofrecerles orientación y apoyo.
- Formar lazos de confianza con niños y jóvenes hablándoles y tratando de entender y ayudar de manera individual y colectiva.
- Ser observador y reconocer aspectos que comuniquen que el alumno está presentando ideación suicida a través de afirmaciones verbales o cambios en el comportamiento.
- Brindar oportunidades a estudiantes con mayor dificultad académica.
- Estar atentos a las inasistencias injustificadas e informar a quienes corresponda.

Protocolo acción.

- Al momento de tomar conocimiento de que un/a estudiante mantiene ideación o planeación suicida, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al equipo de psicología del establecimiento quienes evaluarán derivación correspondiente a los profesionales de salud mental externos.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante, informándoles acerca de la derivación externa que se realizará y de la cual ellos como apoderados deberán hacerse cargo de cumplir.

- El colegio adoptará las medidas y acciones de carácter interno, que se encuentren dentro del manual de convivencia escolar.
- Los profesionales que tomen el caso y hagan seguimiento, deberán elaborar un informe detallando todas las acciones.
- Al obtener la información se respetará la dignidad de las personas manteniendo la confidencialidad del caso.
- El intento de suicidio debe abordarse con un cuidado especial y con absoluta reserva en lo que respecta al sujeto y su entorno familiar.
- El estudiante recibirá apoyo y contención ante estas situaciones. Permitiendo la posibilidad de brindar un espacio de escucha y acompañamiento afectivo de parte del profesional que él prefiera.

ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. Introducción.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha aumentado progresivamente, el cual se inicia aproximadamente desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), es posible apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años. A partir de lo anterior, podemos apreciar que los estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.
- En cuarto Medio, el 24% de los estudiantes ha consumido marihuana durante el último año.
- Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.
- El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas. Fuente: CONACE (actual SENDA).

Es por las cifras anteriormente nombradas, que es de vital relevancia promover un ambiente de prevención en el Establecimiento y estar atentos a la hora de activar el protocolo de actuación que permitirá a cualquier profesional saber cómo actuar frente a la problemática.

II. Protocolo de actuación en caso de consumo de drogas y/o alcohol.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A SITUACIÓN DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias de establecimiento debe:

- Comunicar la situación observada de forma inmediata a Inspectoría, como también a la Rectoría del Colegio.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe realizar llamada inmediata a Carabineros o PDI, además de realizar una denuncia a las autoridades competentes como son: Policías y Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al apoderado del estudiante/s involucrado/s, informándole acerca de las acciones que el Colegio ha debido realizar y las sanciones que arriesga su pupilo/a.
- Dejar constancia del hecho en la hoja de vida del Estudiante (libro de clases) y registro de la entrevista personal que se le realiza al apoderado, dejando por escrito los acuerdos y acciones que se realizarán tanto con el estudiante como con la familia.
- Rectoría en conjunto con el equipo multidisciplinario evaluarán el caso y realizarán derivaciones a profesionales externos de ser necesario.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN/A ESTUDIANTE (FUERA DEL ESTABLECIMIENTO): Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar la denuncia de manera acogedora y confidencial, resguardando la identidad del informante.
- Informar a Rectoría o Inspectoría sobre la información recibida para dar paso al protocolo.
- Informar al equipo de Convivencia Escolar acerca de la situación, para realizar los planes de intervención pertinentes.
- Citar al apoderado y entregar la información recabada, informando todas las acciones realizadas y las derivaciones internas que se han llevado a cabo.
- El equipo directivo en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar, deben evaluar realizar las derivaciones del caso a las entidades competentes (Programas especializados, hospital, Policías, etc.) y realizar el seguimiento pertinente al Estudiante.

Durante el proceso de seguimiento del estudiante, se cuidará su continuidad en el sistema escolar y se le prestará apoyo por parte del equipo de psicología del colegio.

ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ROBO, HURTO O FALSIFICACIÓN

Las Familias de nuestros Estudiantes nos han encomendado ser complemento importante de la Formación personal y académica de sus hijas e hijos, confiando en nuestro quehacer educativo. Por ello se refuerzan ciertos valores como: honradez, responsabilidad y empatía, de modo que la convivencia al interior del Establecimiento sea pacífica y positiva.

Es por esto mismo, que se hace indispensable contar con un protocolo que entregue directrices claras en la actuación frente a casos de robos, hurtos o falsificación de documentos al interior del colegio, el cual conocerán de antemano los apoderados de nuestros estudiantes.

Nota: De acuerdo al manual interno de nuestro colegio, los alumnos/as no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas, lo cual facilite su búsqueda en caso de pérdida (de la cual la Institución no se hace responsable).

I. PROCEDIMIENTO ANTE UN HECHO DE ROBO O HURTO DE ESPECIES PERSONALES OCURRIDO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

- 1.- El/la Funcionario que conozca el hecho o reciba la denuncia de algún estudiante, debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo a Inspectoría.
- 2.- Si la situación afecta a un docente o asistente de la Educación, se debe informar al Rector, si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros
- 3.-Inspectoría debe proceder dejando constancia por escrito de los hechos relatados (fecha, hora, lugar, tipo de especie). Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- 4.- Inspectoría citará al apoderado/a del estudiante involucrado para informarles de la situación ocurrida. Se dejará constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes. En caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.
- 5.- Si el hecho tiene características de robo, se procederá a llamar a Carabineros y se requerirá su presencia para los procedimientos que sean necesarios.
- 6.- En ambos casos se derivará al encargado/a o equipo de convivencia escolar. Éste en conjunto con inspectoría determinará las sanciones, medidas reparatorias y el acompañamiento o seguimiento pertinente.
- 7.- Se deberá registrar en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) el hecho e informar al apoderado/a las medidas tomadas por el equipo de convivencia escolar y/o sanciones correspondientes.
- 8.- Se deja a criterio del afectado/a iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 letra E del Código Procesal Penal; “Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el

establecimiento”.

II. PROCEDIMIENTO ANTE UN HECHO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO:

1.- El/la Funcionario que sorprenda a algún estudiante falsificando o que haya falsificado un documento escolar (libro de clases, certificado médico, firma del apoderado o profesor, etc.) debe retenerlo inmediatamente y dar aviso a Inspectoría.

3.- Inspectoría debe proceder dejando constancia por escrito de los hechos relatados, tanto del profesor o funcionario que sorprende al estudiante, como del mismo, detallando: fecha, hora, lugar, tipo de falsificación y argumentos presentados de parte de quien falsifica.

4.- Inspectoría citará al apoderado/a del estudiante involucrado para informarles de la situación de falsificación ocurrida. Se dejará constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.

5.- Inspectoría en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberán comenzar una investigación y luego establecer sanciones de acuerdo al reglamento interno de convivencia.

5.- Tanto el apoderado como el/la Estudiante deben aceptar que frente a esta falta grave se aplicarán sanciones establecidas a partir de la investigación.

6.- Equipo de convivencia escolar será el encargado de llevar el acompañamiento del Estudiante, con el objetivo de orientar a la superación del hecho y la conducta de falsificación, enmendando el error con acciones reparatorias hacia el Establecimiento.

7.- Se registrará en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) la falta grave cometida.

ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN EN ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Introducción.

Como se menciona en el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** “se enmarca en un contexto

mucho más amplio que la mera prevención del maltrato entre pares, teniendo como objetivo la educación basada en valores democráticos, de convivencia pacífica y el fomento de la tolerancia y de la educación para la paz”. Así como se busca prevenir la violencia entre estudiantes, también se busca prevenir la violencia entre adultos de la comunidad educativa con el fin de mantener la armonía.

Violencia.

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. La violencia entre pares que se menciona en este protocolo puede ser cometida, en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Se considera violencia o maltrato todas las acciones que produzcan:

- Temor razonable de sufrir menoscabo en la integridad física o psíquica, vida privada, propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

De la necesidad de regular la violencia en adultos de la comunidad escolar nace el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia, a través del cual se definirá el procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias ante la toma de conocimiento de un hecho constitutivo de violencia.

A continuación, los procedimientos a seguir en el caso de detección o estar en la presencia de un caso de violencia entre dos o más miembros adultos de la comunidad educativa, con el propósito de proteger a todos y generar ambientes adecuados para el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo del quehacer profesional de cada adulto/a.

El presente protocolo tiene por objeto establecer y entregar orientaciones claras de actuación

frente a posibles eventos de maltrato, violencia o agresión por parte de adultos miembros de la comunidad escolar.

Protocolo.

- Al momento de tomar conocimiento u observar un hecho constitutivo de violencia física o psicológica, durante la jornada se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, a los directivos del establecimiento.
- El colegio adoptará las medidas y acciones de carácter interno, que se encuentren dentro del manual de convivencia escolar.
- Los directivos realizarán o encargarán al equipo de convivencia escolar una investigación de carácter interno con los adultos de la comunidad educativa con el fin de esclarecer los hechos y acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- De cada entrevista o procedimiento investigativo, se deberá quedar registro de manera escrita.
- En la investigación se respetará la dignidad de las personas manteniendo la confidencialidad del caso.
- Una vez concluida la investigación y aclarados los hechos, rectoría aplicará las sanciones de acuerdo al reglamento interno del Colegio. Además de realizar un proceso de mediación entre los involucrados con el equipo de convivencia escolar.
- En casos graves, serán derivados a las instituciones competentes en el tema (policías, tribunales de justicia, Unidades de salud, etc.).

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Manual Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso de que corresponda.

No se puede sancionar a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia.

ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El presente protocolo tiene por objeto establecer y entregar orientaciones claras de actuación frente a posible maltrato infantil y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes que puedan sufrir los miembros de nuestro Establecimiento.

Este tema es de vital importancia hoy en día, ya que toma un gran protagonismo, tanto a nivel nacional como internacional. Las cifras son preocupantes; Carabineros de Chile y la PDI comunican cerca de unos 4.500 delitos aproximadamente cada año.

La mayor parte de los delitos sexuales no incluyen violencia física, ya que en el 80% de los casos los victimarios son conocidos o parte del núcleo familiar de la víctima.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En plena concordancia con nuestra misión de formar alumnos integrales y nuestra labor de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está plasmado en nuestro Proyecto Educativo Institucional; se entrega a continuación un protocolo que pretende ser una herramienta útil en la prevención y tratamiento de abusos sexuales y maltrato infantil. Por otra parte, ser un canal expedito para denunciar posibles hechos que vulneren la integridad física o

psicológica de nuestros Estudiantes.

II. DE LA DEFINICIÓN SEGÚN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los abusos y delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es el sexual. Por ello se presentan las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales - Realización del acto sexual – Masturbación - Sexualización verbal - Exposición a pornografía.
- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- **Pedofilia:** Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años, aun cuando no exista fuerza, intimidación o incapacidad de la víctima para defenderse.
- **Estupro:** Acceso carnal, por las vías antes mencionadas, a un menor de edad, pero mayor de catorce años, aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando desamparo de la víctima, su inexperiencia o ignorancia sexual.

También se castiga una relación carnal homosexual con un menor de 18 años, aun cuando no se

cumplan las condiciones que definen la violación o el estupro. Actos sexuales con menores, que involucren introducir objetos por vía bucal, vaginal, anal o que involucren animales. Pagar por servicios sexuales a menores de edad. En general, cualquier acto sexual que afecte los genitales, ano o boca de un menor de edad.

***TODOS LOS DELITOS ANTERIORES, TIPIFICADOS COMO CRIMENES, TIENEN
PENAS DE CARCEL.***

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las *24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos*, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

III. DE LA RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO.

Las principales responsabilidades de la Rectoría, Equipo directivo y la comunidad educativa del Colegio son:

- **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

- **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, observaciones, informe escrito u oral a alguna institución, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada y que pudiese influir en el rendimiento académico del niño/a”. *Se deja constancia que el Colegio no puede hacerse cargo de situaciones que requieran atención psicológica clínica y/o especializada.*
- **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos o alguna dificultad académica que lo esté afectando a raíz de la vulneración.
- **Informes o entrega de antecedentes** a las autoridades pertinentes según su requerimiento (Superintendencia de Educación, Policías, Tribunales de familia, Fiscalía, etc.)
- **Toma de medidas al interior del Establecimiento** (en el caso de haber ocurrido dentro), se tomarán las medidas por parte del equipo directivo, analizando con el apoderado o tutor, de acuerdo al caso. Además, se aplicarán medidas de protección ordenadas por tribunal en caso de ser necesario en el ámbito escolar, incluso la desvinculación de apoderados, estudiantes o personal del Establecimiento en caso de encontrarse culpables luego de las investigaciones correspondientes.
- El colegio debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que estas permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

IV. DEL AVISO EN CASO DE ENTERARSE DE UN MALTRATO (Psicológico, físico o sexual)

Todo miembro de la comunidad educativa, tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Rectoría del Establecimiento en caso de enterarse de algún delito, por si o por otros, sea que el delito hubiese sido cometido al interior de nuestro Establecimiento o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

La autoridad, una vez avisada del posible delito, sopesará la verosimilitud junto al equipo de psicología y procederá a poner los antecedentes a consideración al tribunal de familia de Calama para su curso.

IMPORTANTE: No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias, por lo que solo se remite a entregar la información recibida y los antecedentes que se soliciten.

El dar aviso a la autoridad por parte del miembro de la comunidad educativa, requiere cumplir con la siguiente formalidad: Por escrito vía papel o correo electrónico o por entrevista personal con el Rector o con quien le subrogue.

V. DE LAS SEÑALES QUE DAN LOS ESTUDIANTES POSIBLEMENTE ABUSADOS (AS) Y/O MALTRATADOS (AS).

En el caso de abuso sexual:

- **Indicadores Físicos:** Moretones, Infección urinaria, masturbación constante, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o insomnio.
- **Cambios de conducta:** Desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico, etc.
- **Trastornos emocionales:** Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares y grupo de pares.

La mayoría de los niños y niñas que sufren de algún tipo de abuso sexual, terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su comportamiento o ánimo, difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y la comunidad educativa como educadores y soporte emocional.

En el caso de maltrato físico:

- El estudiante presenta lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado a clases.
- Parece estar aterrorizado con sus padres y llora o protesta cuando es hora de volver a su hogar.
- Se encoge o disminuye cuando un adulto se le acerca o dirige la palabra.
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres y/o cuidador.

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando el padre, la madre u otro adulto cuidador:

- Da una versión contradictoria o poco convincente; o cuando no puede explicar de alguna forma las lesiones que presenta el niño (a) o adolescente.
- Dice que el niño es “malo” o lo describe de manera muy agresiva (podría sospecharse incluso de maltrato psicológico) o recurre a la fuerza física severa para disciplinarlo.

VI. DE LA PREVENCIÓN DE ESTOS DELITOS:

Sabemos que muchas de estas acciones de prevención están fuera del alcance del quehacer educativo, no obstante, una conformación familiar robusta, el diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia que los mantenga como sujetos de derechos y de pleno respeto, no obstante, debemos por nuestro entorno social, vernos confrontados a realidades muy diversas.

Como adultos debemos observar los siguientes elementos de manera obligatoria:

- Mantener un trato respetuoso con nuestros Estudiantes.
- No permitirse confundir planos: Ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares, si no, estudiantes en proceso de formación que, en ocasiones, se encuentran a nuestro cargo.
- No permanecer con estudiantes en espacios solitarios y cerrados.
- No realizar actividades fuera del colegio con estudiantes, que no guarden relación con el Colegio y que no hayan sido visadas por la Rectoría.
- Que nuestro lenguaje sea decoroso hacia ellos y edificante, nunca sugerente.

- No realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.

Pedimos sentidamente que estas líneas sean leídas y repasadas para estar atentos a proteger debidamente a nuestros niños, niñas y adolescentes. Como formadores no es posible mantenernos al margen de sus problemas, sobre todo si se violentan sus derechos, truncando su futuro y realización personal.

VII. DÓNDE DENUNCIAR.

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile - PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía

ANEXO N°1

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS CLASES VIRTUALES

Debido a la contingencia sanitaria en nuestro país, nos vemos en la eventualidad de realizar el trabajo formativo utilizando entornos virtuales (plataforma meet, whatsapp, facebook), y como en cualquier espacio de interacción debemos guardar ciertas normas de convivencia. El respeto, la tolerancia, dignidad y responsabilidad son los principios que deben guiar el desarrollo de este proceso de formación a distancia.

Para un adecuado funcionamiento de esta forma de trabajo se han conformado los siguientes lineamientos:

I. INSTRUCCIONES BÁSICAS ANTES DE INGRESAR A LAS CLASES ONLINE - ALUMNOS:

- 1) Revisar los horarios de clases virtuales citadas por el profesor para ser puntual en la hora de ingreso a las clases programadas. Estar tres minutos antes del inicio de clases para que el docente pase lista de sus alumnos.
- 2) Cada estudiante debe identificarse con **su nombre y apellido**; no se aceptará usar apodos u otra identificación.
- 3) Cada alumno(a) debe mantener micrófono en silencio y cámara activada durante la interacción con el profesor y sus pares. Antes de activar la cámara se debe cuidar el entorno de estudio para evitar que aparezcan imágenes o se escuchen sonidos no desea-

dos que implique interrupción de clases.

- 4) Solo se aceptarán en las plataformas virtuales a los alumnos o alumnas de dicha clase.
- 5) Si se presenta cualquier problema de ingreso a la plataforma, sea por alguna situación en el equipo o la conexión a internet, es fundamental la comunicación con el docente vía whatsapp o teléfono.
- 6) La asistencia será registrada clase a clase en una planilla por parte del docente.
- 7) Si un alumno debe ausentarse momentáneamente por alguna situación o imprevisto, deben notificarlo al docente vía chat, levantando la mano u otra vía.
- 8) El alumno debe mantener el respeto hacia sus docentes y pares durante el periodo que duren las clases en línea, cualquier alumno que se sorprenda realizando burlas, mofas y/o cualquier actividad que dañe la imagen del docente y de sus pares, será sancionado según manual de convivencia escolar. (protocolo cyber bullying).
- 9) Todo alumno que no asista a la clase programada sin justificación, se mandara información junto a la clase grabada al apoderado para que sea responsable del proceso pedagógico del alumno.

II. REGLAS DURANTE LAS CLASES VIRTUALES - APODERADOS

- 1) Se debe tener siempre presente que en las clases virtuales se está interactuando con personas reales, con sus propias ideas y sentimientos, por lo tanto, se deben cuidar las palabras que se emitan y los mensajes que se escriban, ya que son escuchadas y leídas por todos los participantes de las clases.
- 2) El apoderado debe conocer el horario de clases virtuales en todo los niveles que se imparten, y así, poder hacer responsable al alumno de su asistencia.
- 3) Para las clases virtuales se aplican las mismas normas de comportamiento que rigen para las clases presenciales, en armonía con lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4) Es necesario ser cortés y amable en la comunicación, aunque no se esté de acuerdo con las ideas de otro(a).
- 5) Solamente los profesores tienen permitido administrar las plataformas de clases virtuales. Está estrictamente prohibido manipular, modificar o realizar intervenciones a las plataformas que afecten el normal desarrollo de las clases o atenten contra la sana convivencia.
- 6) Está prohibido el mal uso de la red social whatsapp u otro medio de mensajería instantánea. Donde cualquier mal uso se activa protocolo de Cyber bullying, lo cual puede causar una denuncia por parte de las personas afectadas.
- 7) Los alumnos incurrirán en falta gravísima si hacen uso de la Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico a los afectados. Además. No está permitido:
 - a) Tomar fotos, pantallazos o videos al docente u otro alumno(a) y compartirlo en redes sociales con fines no educativos y sin la autorización de los mismos.
 - b) Hacer comentarios, ademanes, gestos o enviar imágenes, videos u audios obscenos que atenten contra la dignidad de los presentes en el grupo de trabajo que interrumpa la clase o participación de los pares.
 - c) Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsear su registro de ingreso a las plataformas o redes sociales.
- 8) Si alguien no respeta las normas mencionadas en este documento se notificará a inspección general y se registrará conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar de acuerdo con las faltas.
- 9) Se hace presente que todo lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar sigue plenamente aplicable a esta modalidad de clases online o remotas, por tanto, ante la detección de cualquier tipo de falta, los docentes estarán facultados para derivarla y canalizarla a quien corresponda.

- 10) Sólo los docentes pueden grabar las clases virtuales. Esta grabación se mantendrá resguardada sólo para fines educativos y si el grupo curso lo requiere para su retroalimentación.
- 11) Se debe recordar que este reglamento tiene la finalidad de facilitar la participación normal de los alumnos en el proceso de clases virtuales, que por sí ya trae dificultades por no ser 100% presencial. Cada uno de los participantes de este proceso está llamado de colaborar para una sana convivencia.

ARTÍCULO 6. EN RELACIÓN A LAS GIRAS DE ESTUDIOS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS:

6.1.- Se entiende como gira de estudio y salidas pedagógicas a toda actividad educativa planificada y organizada cuyo propósito es contribuir al desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten el aprendizaje del educando.

6.2.- Las giras de estudios y/o salidas pedagógicas deben estar contempladas en el Plan de trabajo de cada Colegio, por lo tanto, deben tener un propósito educativo. Estas se pueden realizar dentro o fuera de la ciudad o país.+

6.3.- Para autorizar una gira de estudio, debe estar en conocimiento el Ministerio de Educación y solicitar la autorización con dos meses de antelación, debe asistir a lo menos un miembro docente de la Unidad Educativa cargo del proceso enseñanza aprendizaje y evaluación, y eventualmente un apoderado para apoyar y resolver situaciones emergentes con los estudiantes, no referido a lo académico.

6.4.- La Rectoría del colegio, es el estamento superior del Colegio que faculta y autoriza la participación en las actividades dentro y fuera del colegio.

6.5.- Las Giras de Estudio deben tener un proyecto educativo que contemple a lo menos los siguientes requerimientos.

- Propósito educativo de la gira de estudio y/o salida pedagógica
- Día, lugar y permanencia
- Contar con el 80% de los alumnos
- Personal educativo responsable
- Personal no docente
- Firmas de los apoderados autorizando a sus estudiantes.
- Itinerario
- Números de teléfono del personal que acompaña a los estudiantes.
- Contrato de transporte con agencia acreditada.
- Seguros complementarios.

6.6.- Además se debe anexar la documentación del o los vehículos y del conductor(es) que transportarán a los estudiantes. Estos deben ser los siguientes:

- Fotocopia de la licencia de conducir del conductor por ambos lados. Debe regirse de acuerdo a la nueva Ley del Tránsito.
- Fotocopia de la cédula de Identidad del conductor por ambos lados.
- Fotocopia del certificado de antecedentes (actualizado)
- Fotocopia de la hoja de vida del conductor.

6.7.- La documentación del vehículo debe ser la siguiente:

- Fotocopia de la revisión técnica
- Fotocopia del permiso de circulación
- Fotocopia del permiso de Ministerio de Transportes.

Contar con los cinturones de seguridad y la maquinaria en buen estado.

6.8.- En el caso que la Gira de estudio y/o salida pedagógica se realice por el día, debe regirse por el horario de la jornada escolar de la Unidad Educativa.

6.9.- Por ningún motivo se autorizará la gira de estudio y/o salida pedagógica si omitiese información de acuerdo a lo estipulado en los artículos previos.

6.10.- No es responsabilidad del Colegio, si se efectúa una actividad estipulada en sin el consentimiento del establecimiento.